

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 2009

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "VACACIONES SOÑADAS CON COLUMBIA " Vigencia de la PROMOCIÓN

1. Esta promoción denominada "PROTEGE TU BOLSO Y DISFRUTA DE UNAS VACACIONES COLUMBIA", en adelante (la "Promoción"), es organizada por Banco Columbia S.A., con domicilio en la calle Perón 350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"), válida en el territorio de la República Argentina, excepto en la provincia de Salta (el "Ámbito Geográfico"), será válida en todas las sucursales del Organizador cuya nómina se adjunta a estas Bases como Anexo I (las "Sucursales"), y se llevará a cabo desde las 00:00 horas del **01/12/2009** hasta las 24:00 horas del **31/03/2010** (el "Plazo de Vigencia"), y se registrá por las presentes Bases y Condiciones ("Bases").

2. Podrán participar de esta PROMOCIÓN, todas las personas físicas mayores de 18 años de edad, sean argentinos o extranjeros, que cumplan con todas las condiciones detalladas en las presentes Bases y Condiciones (el o los "Participantes").

3. Podrán participar de esta PROMOCIÓN, los clientes que cumplan con todas estas condiciones (en adelante, el "Cliente" o los "Clientes"): a) Posean una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard de Banco Columbia y contraten durante la vigencia de la promoción el seguro de Bolso Protegido con débito automático en dichas tarjetas; o b) no tenga ninguno de los productos mencionados y adquiera alguno durante la vigencia de la PROMOCIÓN, y contraten el seguro de Bolso Protegido con debito automático en dichas tarjetas

4. No podrán participar de esta PROMOCIÓN personas jurídicas, las personas físicas domiciliadas en la provincia de Salta o fuera del Ámbito Geográfico, el personal del Organizador, de sus agencias de promoción involucradas en esta Promoción, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

5. Forma de participación: La participación podrá concretarse por alguna de las siguientes alternativas:

a. Aquellos clientes que no estén suscriptos al seguro de Bolso Protegido mediante la suscripción al seguro en las sucursales del Organizador detalladas en el Anexo I, el pago de la prima deberá realizarse a través del débito automático en la tarjeta de crédito Columbia Mastercard, siguiendo los pasos establecidos para ello, a través de la solicitud de alta de productos.

b. A través del envío de un sobre cerrado que contenga un dibujo simple, hecho a mano y coloreado con el logo "BANCO COLUMBIA". Los sobres deberán ser remitidos a Tte General Perón 350 – 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1038, domicilio correspondiente a la Gerencia de Marketing de Banco Columbia. i- En el sobre se deberá consignar la mención PROMOCIÓN "VACACIONES SOÑADAS CON COLUMBIA" y en el remitente, en letra clara y legible, nombre, apellido, documento de identidad (DNI; LC; LE o CI), teléfono, domicilio, localidad, provincia y

código postal. Se establece que sólo se aceptarán dibujos originales, por lo cual no se aceptarán dibujos reproducidos por fotocopias o por cualquier otra técnica. La decisión sobre la validez de los sobres corresponde al Organizador y sus resoluciones serán inapelables. ii- La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados en el inciso anterior, impedirá la participación del sobre remitido en la PROMOCIÓN. iii-. A los sobres que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos que anteceden a éste, se le asignará un número con el que participarán por los Premios de la PROMOCIÓN (Número de Participación). Dicho número será asignado en forma correlativa según la fecha y hora de recepción de cada sobre recibido con las menciones y el contenido indicado y dentro de las condiciones que se fijan por el presente.

c. Los participantes son los únicos responsables por la veracidad de los Requisitos y la falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho en relación a la presente Promoción.

d. El "Organizador" no establece ningún costo por la incorporación al servicio ni por el envío de los informes, mensajes y/o avisos que seleccione.

e. La participación en la PROMOCIÓN es SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

f. La participación en la PROMOCIÓN mediante cualquiera de las modalidades previstas implica la aceptación por parte de los participantes de las presentes Bases y Condiciones.

g. No podrán participar de la PROMOCIÓN aquellos clientes que al 28/02/2010 23:59:59 hrs. No estén suscriptos al seguro o hayan remitido el logo correspondiente.

6. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevara a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.

7. Mecánica de la PROMOCIÓN: Entre todos los Participantes de la promoción que hubieran cumplido con lo establecido en el punto 5 anterior se realizará el siguiente sorteo (el/os "Sorteo/s"). Se hará un único Sorteo que se llevará a cabo el 12/04/2010 a las 15:00 hrs. ante Escribano Público en Tte General Perón 350 - 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, mediante la utilización de un sistema de software. Se asignará un número aleatorio a cada uno de los participantes con el sistema de software y luego dicho software seleccionará de manera aleatoria los potenciales ganadores. Escogido el número, se contrastará en la base de datos y de allí saldrán los Datos Personales de la persona a quien corresponda el número sorteado. Cada acto será supervisado por el Escribano Público interviniente. Se seleccionará al azar y en orden de prelación a 3 (tres) Participantes, uno considerado Potencial Ganador Principal y los otros dos Potenciales Ganadores Suplentes. Los participantes sorteados serán considerados Potenciales Ganadores, de acuerdo a su orden de

selección; los participantes suplentes serán utilizados en caso de que el Participante seleccionado como titular no incluya sus datos completos y/o verazmente, o por cualquier causa resultare inválida su registración o no cubriera los recaudos exigidos en las bases o no pudiera ser notificado, en cuyo caso, el mismo será reemplazado por el primer Participante suplente seleccionado, y así sucesivamente.

8. Se sorteará 1 (un) viaje para dos personas por un costo total de hasta \$ 5.000 + IVA (sujeto a disponibilidad de destinos y pasajes aéreos). No podrá ser redimido en fechas especiales como Navidad, Año Nuevo, Feriados y/o Fines de Semana Largo. Fecha máxima en el cual podrá ser redimido el premio: 31/07/2010.

9. La adjudicación del Premio está condicionada a que quien resultare sorteado tuviera los premio correspondientes al seguro abonados en su totalidad a la fecha en que se realice el sorteo; y/o a la correcta contestación de al menos tres (3) de cuatro preguntas de cultura general que se formularán a los Potenciales Ganadores, así como el cumplimiento de las demás condiciones previstas en estas bases.

10. Comunicación a los ganadores: El resultado del Sorteo se dará a conocer desde el día 20/04/2010 y hasta el 30/04/2010 **en la página web y/o por cualquier otro medio que el Organizador estime conveniente.**

11. El Organizador notificará, mediante correo electrónico y/o por teléfono y/o domicilio postal, a la dirección de mail y/o al teléfono y/o dirección postal brindado por el Participante al momento de consignar sus datos, a aquellos Participantes que hayan sido seleccionados en el Sorteo y que como tal hayan resultado Potenciales Ganadores.

12. El Organizador no se hará responsable de la falta de recepción de correo electrónico cuando se deba a un error en la dirección consignada al inscribirse en la PROMOCIÓN o se deba a errores de comunicación ajenos a aquellos. En esta oportunidad se informarán asimismo las formas y plazos para el reclamo del Premio.

13. No se podrá exigir el canje del Premio por dinero en efectivo o por cualquier otro elemento y el mismo es intransferible.

14. En caso de no presentarse alguno de los ganadores en la fecha, lugar y hora que se le indique, o si no tuviera el premio abonado, y/o no respondiera correctamente las preguntas formuladas, hará perder el derecho a la adjudicación del Premio y todo otro derecho, sin posibilidad de generar reclamo alguno al Organizador bajo ningún concepto. Los Potenciales Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, serán considerados ganadores.

15. Otras Disposiciones: El Organizador podrá, cuando las circunstancias imprevistas así lo justifiquen, modificar la fecha del Sorteo, así como cambiar los Premios ofrecidos por otros de la misma especie y de igual o mayor valor. Toda modificación efectuada por el Organizador con

relación a lo estipulado precedentemente, será oportunamente anunciado dentro del sitio web de Banco Columbia, en el link www.bancocolumbia.com.ar.

16. Por la sola participación en esta PROMOCIÓN los ganadores autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

17. El Premio del participante ganador es intransferible.

18. Los Premios se entregarán dentro de los 30 (treinta) días posteriores de haber sido asignados. Cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador de los Premios indicados, será a exclusivo cargo del ganador, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones (ejemplo: gastos en que se incurra para retirar los Premios, fletes y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional). El impuesto sobre los Premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega del los Premios, serán también a cargo del ganador. El Organizador podrá supeditar la entrega de los Premios a la previa demostración del ganador del pago de los conceptos mencionados precedentemente.

19. En caso de que alguno de los Premios no fuese retirado por sus ganadores al vencimiento del plazo establecido en estas Bases y Condiciones, los mismos serán entregados a la orden de la Secretaría de Desarrollo Social.

20. La probabilidad de obtener un Premio será, por ejemplo, de 1 en 1.000, si 1.000 fuesen la cantidad participantes en cada una de las alternativas de participación.

21. El "Organizador" no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los Premios.

22. El Organizador no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos.

22. El Organizador no promueve no garantiza los productos ni los servicios ni tampoco a los proveedores de los mismos.

23. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los datos brindados para esta Promoción. El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

24. El "Organizador" podrá modificar las Bases y Condiciones de esta PROMOCIÓN cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, notificando la resolución a adoptar, siempre y cuando

las mismas no alteren la esencia de la PROMOCIÓN, ni disminuyan el programa de Premios. La participación en esta PROMOCIÓN implica la aceptación de este Reglamento

25. La vigencia de esta PROMOCIÓN que se establece por el presente (Punto 1) implicará que solo quedarán comprendidos en la misma los clientes que participen conforme las modalidades previstas en el apartado a) del Punto 5) y los remitentes de los sobres que sean recibidos, de acuerdo a lo previsto en el apartado b) del citado Punto 5).

Jurisdicción Aplicable

26. El "Organizador" aclarará y decidirá sobre cualquier caso de duda o divergencia para la aplicación de las presentes Bases y Condiciones. Serán aplicable en toda cuestión relativa al presente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Anexo I Promoción “VACACIONES SOÑADAS CON COLUMBIA”

Nombre

	Localidad	Dirección	Telefono (Prefijo)	Telefono (Numero)
Sucursal Mendoza	MENDOZA	San Martín 1273	0261	425-3888/ 3799/ 420-1217/ 423-7376/ 6135
Sucursal Córdoba	CORDOBA	Rosario de Santa Fe 172/4	0351	421-6058/ 6059/ 424-1116
Sucursal Rosario	ROSARIO	San Martín 866	0341	420-1801/1803/ 1819/ 1855
Sucursal Tucumán	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Crisóstomo Álvarez 602	0381	450-6002 / 04 / 46 / 77
Sucursal Neuquén	NEUQUEN	Av. Rivadavia 50	0299	443-8209 al 12
Sucursal Lanús	LANUS	Av. Hipólito Yrigoyen 4765	011	4225-2333 al 36
Sucursal La Plata	LA PLATA	Calle 12 Nro. 1073 (entre 54 y 55)	0221	427-4353 / 4
Sucursal Lomas De Zamora	LOMAS DE ZAMORA	Alem 16	011	4244 - 9992/ 9996/ 9967/ 1302
Sucursal Quilmes	QUILMES	Lavalle 565	011	4253-6544 /46
Sucursal Martínez	MARTINEZ	Alvear 3	011	4793-7266/ 7597/ 1316
Sucursal Liniers	CAPITAL FEDERAL	Av. Rivadavia 11342/6	011	4644-0502 al 05/ 0510/ 0515/ 0875/ 0876
Sucursal Flores	CAPITAL FEDERAL	Av. Rivadavia 6391	011	4632-5041 / 4631-9584
Sucursal Comodoro Rivadavia	COMODORO RIVADAVIA	25 de Mayo 816	0297	154215325/6 - 447-1483
Sucursal Bahía Blanca	BAHIA BLANCA	Chiclana 220	0291	453-8900/ 8907/ 8893/ 450-0567
Sucursal Villa Mercedes	VILLA MERCEDES	Mitre 505	02657	43-4463 / 43-1547
Sucursal Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Moreno 105 Esq. Quaglia	02944	425178 / 425265 / 425278
Sucursal Olavarría	OLAVARRIA	Rivadavia 3000	02284	44-2646 al 55
Sucursal Mar del Plata	MAR DEL PLATA	San Luis 1848	0223	492-1200 al 02
Sucursal Saladillo	SALADILLO	Mariano Moreno 3289	02344	45 -1333/ 3697/4470
Sucursal Concepción de Tucumán	CONCEPCION	San Martín 1212	03865	425218
Sucursal Tandil	TANDIL	Gral. Pinto 629	02293	42-6011/ 44-9444
Sucursal Avellaneda	AVELLANEDA	Av. Mitre 628	011	4222-9863/ 9865
Sucursal San Juan	SAN JUAN	Rivadavia 350 ESTE	0264	420-0456/4063/ 3879/ 422-1982/ 2184/4972
Sucursal San Luis	SAN LUIS	Colón 801	02652	43-4492/ 5205/ 42-7325
Sucursal Santa Fe	SANTA FE	San Martín 2275 / 79	0342	456-5752/ 5824/ 5736/ 457-4025
Dependencia Neuquén	NEUQUEN	Alcorta 135	0299	4438031/ 4480956
Dependencia Rosario Sur	ROSARIO	Av San Martín 5311	0341	4729163 / 4625556
Sucursal Jujuy	JUJUY	Alvear 775	0388	4224387 - 4224181
Sucursal Santiago Estero	SANTIAGO DEL ESTERO	24 de septiembre 234	0385	421-1403/ 06
Sucursal Resistencia	RESISTENCIA	Frondizi 81	03722	445766 / 452511/ 12/ 13
Sucursal Villa del Parque	CAPITAL FEDERAL	Nogoya 3132	011	4501 - 0897/ 4502 - 7907/ 8852/ 4505-2781
Dependencia Hipódromo	CAPITAL FEDERAL	Avda. del Libertador N° 4103	011	4778-2970/2971
Sucursal Microcentro	CAPITAL FEDERAL	Perón 350	011	4349-0300/4341-4300
Sucursal Posadas	POSADAS	COLÓN 1631	03752	425854/59/82/5908/51/72
Sucursal San Miguel	SAN MIGUEL	Juan Domingo Perón 1264	011	4667-1820/54/78
Sucursal Morón	MORON	AV. RIVADAVIA 17926 (CP 1708)	011	4489-2062 / 2071 / 72 / 2553 / 2822
Sucursal San Justo	SAN JUSTO	Hipólito Yrigoyen 2368 (CP B1754EVN)	011	4484-1347/0542/0647/0709 - 4441-6749
Sucursal Belgrano	CAPITAL FEDERAL	Av. Cabildo 2359 (CP C1428AAF)	011	4784-7440/ 6272/ 9944/ 0224/ 0062
Sucursal Vicente López	VICENTE LOPEZ	Maipú 575 /583 Vicente López (CP B1638AAF)	011	4791-1059 / 0088 / 4174 / 3327 / 0284
Sucursal Zárate	ZARATE	Justa Lima 351/3 Zárate (CP B2800CUG)	03487	420880 - 424433 - 423007 - 424422 - 426226
Sucursal Moreno	MORENO	Merlo 2814 (CP B1744OET)		